



**MUNICIPIO  
DE COLÓN**  
**PRESIDENCIA  
MUNICIPAL**  
2012-2015

# *Gaceta Municipal* **LA RAZA**

Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de Colón 2012-2015

**15 de Diciembre de 2014**

**Responsable de la Publicación**

C.P. Rahab Eliud de León Mata  
Secretario del H. Ayuntamiento

**Tomo I No. 13-A**

## ÍNDICE

Pág.

Tema

- 1-10 SE APRUEBA LA RECTIFICACIÓN DE LÍMITES DE ETAPAS Y RELOTIFICACIÓN DE LA ETAPA I DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "PARQUE INDUSTRIAL AEROTECH" UBICADO EN EL MARGEN IZQUIERDO DE LA CARRETERA ESTATAL NO. 200 "QUERÉTARO-TEQUISQUIAPAN", KM 24+120, FRENTE AL AEROPUERTO INTERCONTINENTAL DE QUERÉTARO, EN LA COMUNIDAD DE GALERAS, MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.**
- 10-14 SE APRUEBA LA RECTIFICACIÓN DE LÍMITES DE ETAPAS, RELOTIFICACIÓN Y LICENCIA PROVISIONAL PARA VENTAS DE LOTES DE LA ETAPA II DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "PARQUE INDUSTRIAL AEROTECH", UBICADO EN EL CUERPO IZQUIERDO DE LA CARRETERA ESTATAL NO. 200 "QUERÉTARO-TEQUISQUIAPAN" KM 24+120**



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
COLÓN, QRO.

EL C.P. RAHAB ELIUD DE LEÓN MATA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

**CERTIFICA**

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 04 de diciembre de dos mil catorce, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA RECTIFICACIÓN DE LÍMITES DE ETAPAS Y RELOTIFICACIÓN DE LA ETAPA I DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "PARQUE INDUSTRIAL AEROTECH" UBICADO EN EL MARGEN IZQUIERDO DE LA CARRETERA ESTATAL NO. 200 "QUERÉTARO-TEQUISQUIAPAN", KM 24+120, FRENTE AL AEROPUERTO INTERCONTINENTAL DE QUERÉTARO, EN LA COMUNIDAD DE GALERAS, MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., EL CUAL SE SEÑALA TEXTUALMENTE:**

----- **ACUERDO** -----

**PRIMERO:** POR **MAYORÍA ABSOLUTA**, EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., APRUEBA LA RECTIFICACIÓN DE LÍMITES DE ETAPAS Y RELOTIFICACIÓN DE LA ETAPA I DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "PARQUE INDUSTRIAL AEROTECH" UBICADO EN EL MARGEN IZQUIERDO DE LA CARRETERA ESTATAL NO. 200 "QUERÉTARO-TEQUISQUIAPAN", KM 24+120, FRENTE AL AEROPUERTO INTERCONTINENTAL DE QUERÉTARO, EN LA COMUNIDAD DE GALERAS, MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL DOCUMENTO QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ACTA.-----

**SEGUNDO:** EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA OCASIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" Y EN LA GACETA MUNICIPAL, A COSTA DEL INTERESADO.-----

**TERCERO:** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL.-----

**EL CUAL SEÑALA TEXTUALMENTE:**

**MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.**

QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 35, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 6, 9, FRACCIÓN II, III, X, XV, Y 15 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 1, 10, 13, 19, 25-27, 29-31, 40-42, 48, 52, 90, 91, 107, 111, 114, 130, 131, 132, 138, 152, 154, 318, 323, 324, 326, 327, 328, 346, 347, Y DEMÁS APLICABLES DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 27, 30, FRACCIÓN II INCISOS D) Y F), 31, 38 FRACCIÓN VIII, 47, 121 Y 122 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, **EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2014, EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., TUVO A BIEN APROBAR POR MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS, LA RECTIFICACIÓN DE LÍMITES DE ETAPAS Y RELOTIFICACIÓN DE LA ETAPA I DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "PARQUE INDUSTRIAL AEROTECH" UBICADO EN EL MARGEN IZQUIERDO DE LA CARRETERA ESTATAL NO. 200 "QUERÉTARO-TEQUISQUIAPAN", KM 24+120, FRENTE AL AEROPUERTO INTERCONTINENTAL DE QUERÉTARO, EN LA COMUNIDAD DE GALERAS, MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., MISMO QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:**

**CONSIDERANDOS**

**1º** QUE CORRESPONDE AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, ESTADO DE QUERÉTARO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 35, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 6, 9, FRACCIÓN II, III, X, XV, Y 15 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 1, 10, 13, 19, 25-27, 29-31, 40-42, 48, 52, 90, 91, 107, 111, 114, 130, 131, 132, 138, 152, 154, 318, 323, 324, 326, 327, 328,

346, 347, Y DEMÁS APLICABLES DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 27, 30, FRACCIÓN II INCISOS D) Y F), 31, 38 FRACCIÓN VIII, 47, 121 Y 122 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DETERMINAR EL USO DE SUELO DENTRO DE ESTA DEMARCACIÓN TERRITORIAL.

**2º** QUE CORRESPONDE AL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA, CONTROLAR Y VIGILAR LA UTILIZACIÓN DEL SUELO EN SUS JURISDICCIÓNES TERRITORIALES DE ACUERDO A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, DECLARATORIAS DE USO, DESTINO Y RESERVAS TERRITORIALES DEBIDAMENTE APROBADOS, PUBLICADOS E INSCRITOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO QUE CORRESPONDA, ASÍ COMO OTRAS LEYES O REGLAMENTOS APLICABLES.

**3º** QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2011 DOS MIL ONCE, EL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QUERÉTARO APROBÓ EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE VARIOS PREDIOS UBICADOS EN LA COMUNIDAD DE GALERAS, COLÓN, QRO., ESTABLECIÉNDOSE UN USO DE SUELO MIXTO PD-NE (PROYECTOS DETONADORES NEGOCIO Y ENTRETENIMIENTO) Y PD-ML (PROYECTOS DETONADORES MANUFACTURA Y LOGÍSTICA).

**4º** QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 78,123 DE FECHA 14 DE JULIO DE 2011, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. MANUEL CEVALLOS URUETA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 7 SIETE DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, E INSCRITA BAJO EL FOLIO REAL 13377/1 TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE DIAGONAL UNO DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 2011 DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE TOLIMÁN; QUERÉTARO, SE HIZO CONSTAR, EL CONTRATO DE FIDEICOMISO TRASLATIVO DE DOMINIO CON RESERVA DEL DERECHO DE REVERSIÓN NÚMERO 170074439 (UNO, SIETE, CERO, CERO, SIETE, CUATRO, CUATRO, TRES, NUEVE), RESPECTO DE DIVERSOS PREDIOS, MISMOS QUE QUEDARON DESCRITOS EN LOS ANTECEDENTES I UNO, II DOS, III TRES Y IV CUATRO ROMANOS DE LA ESCRITURA EN CITA, MISMOS QUE UNA VEZ APORTADOS AL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO FUERON FUSIONADOS PARA CONFORMAR UNA SOLA UNIDAD TOPOGRÁFICA CON SUPERFICIE TOTAL DE 847,223.380 M<sup>2</sup> Y LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE EN DICHO INSTRUMENTO SE PRECISARON. A LA UNIDAD TOPOGRÁFICA REFERIDA LE FUE ASIGNADA LA CLAVE CATASTRAL 05-03-022-01-026-006.

**5º** QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 32790, DE FECHA 14 DE JULIO DE 2011 PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ALEJANDRO DUCLAUD VILARES, NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 35 DE LA CIUDAD DE QUERÉTARO, ESTADO DE QUERÉTARO, SE HIZO CONSTAR EL OTORGAMIENTO DEL PODER ESPECIAL EN CUANTO A SU OBJETO PERO GENERAL EN CUANTO A SUS FACULTADES, QUE PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, OTORGÓ "SCOTIABANK INVERLAT", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, DIVISIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 170074439, A FAVOR DE LA EMPRESA AMERICAN INDUSTRIES SERVICES S.A. DE C.V., PARA QUE LO EJERCITE A TRAVÉS DE SUS APODERADOS LEGALES.

**6º** QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA 25,525, DE FECHA 27 DE MAYO DE 2013, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JORGE NEAVES NAVARRO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 22 DEL DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS, LA CONTADOR PÚBLICO LILIANA HERNÁNDEZ ÁLVAREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA DE "AMERICAN INDUSTRIES SERVICES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, OTORGÓ A FAVOR DE LOS SEÑORES INGENIERO EDUARDO OSCAR DORANTES CARDEÑAS Y/O LICENCIADA EVA FLORENCIA FUENTES GUTIÉRREZ, UN MANDATO ESPECIAL PARA EJERCITAR LAS FACULTADES DERIVADAS DEL PODER REFERIDO EN EL PUNTO INMEDIATO ANTERIOR.

**7º** QUE MEDIANTE OFICIO SEDESU SSMN/0295/2011, DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2011, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EMITIÓ AUTORIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL AEROTECH", PARA UNA SUPERFICIE DE 847,223.380 M<sup>2</sup>, A DESARROLLARSE EN EL PREDIO UBICADO EN EL MARGEN IZQUIERDO DE LA CARRETERA ESTATAL NO. 200 QUERÉTARO-TEQUISQUIAPAN, FRENTE AL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE QUERÉTARO, LOCALIDAD DE GALERAS, MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.

**8º** ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 29 DE MAYO DE 2013, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA LA RELOTIFICACIÓN DE LA ETAPA I DEL PARQUE INDUSTRIAL AEROTECH.

**9º** QUE EL PROYECTO DENOMINADO "PARQUE INDUSTRIAL AEROTECH" SE DESARROLLA EN DOS ETAPAS.

**10º** MEDIANTE OFICIO SOSP/133/2013, DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2013, LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS OTORGÓ EL VISTO BUENO AL PROYECTO DE LOTIFICACIÓN

PARA EL PARQUE INDUSTRIAL "AEROTECH", CORRESPONDIENTE A SU PRIMERA ETAPA, CON SUPERFICIE DE 545,601.01 M<sup>2</sup>.

**11º** EN LA SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO CELEBRADA EN FECHA 6 DE DICIEMBRE DE 2011, PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2011 Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL LA SOMBRA DE ARTEAGA EN FECHA 6 DE ENERO DE 2012, SE ACORDÓ EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y LA NOMENCLATURA DE VIALIDADES CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ETAPA DEL PARQUE INDUSTRIAL DENOMINADO "AEROTECH" EN UNA SUPERFICIE DE 547,253.25 M<sup>2</sup>.

**12º** MEDIANTE OFICIO DDUOP/0056/2012 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2012, FUE OTORGADA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DE ESTE MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, LA LICENCIA PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN PARA EL "PARQUE INDUSTRIAL AEROTECH" CORRESPONDIENTE A SU PRIMERA ETAPA.

**13º** EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO CELEBRADA EN FECHA 6 DE DICIEMBRE DE 2011, PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2011 Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL LA SOMBRA DE ARTEAGA EN FECHA 6 DE ENERO DE 2012, SE ACORDÓ LO REFERENTE A LAS ÁREAS DE TERRENO QUE EN CONCEPTO DE DONACIÓN HABRÍA QUE TRANSMITIR A FAVOR DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO; CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO Y QUE DERIVAN DEL ACUERDO DE CABILDO A QUE SE REFIERE EL CONSIDERANDO ANTERIOR.

**14º** MEDIANTE OFICIO DDUOP/0057/2012 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2012, FUE OTORGADA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DE ESTE MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, LA LICENCIA PARA NOMENCLATURA PARA EL PARQUE INDUSTRIAL AEROTECH.

**15º** EN FECHA 29 DE JUNIO DE 2012, MEDIANTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, A FIN DE ACLARAR ALGUNAS INEXACTITUDES DETECTADAS EN LOS PLANOS PREVIAMENTE AUTORIZADOS DEL FRACCIONAMIENTO "PARQUE INDUSTRIAL AEROTECH", SE AUTORIZÓ LA MODIFICACIÓN AL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2011, POR EL CUAL SE AUTORIZÓ LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y NOMENCLATURA DEL "PARQUE INDUSTRIAL AEROTECH", CORRESPONDIENTE A SU ETAPA I, CON SUPERFICIE DE 547,253.25 M<sup>2</sup>.

EN VIRTUD DEL ACUERDO DE CABILDO CITADO SE MODIFICÓ EL RESUMEN GENERAL DE SUPERFICIES Y SE AUTORIZARON LOS NUEVOS PLANOS DEL FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL "AEROTECH" EN LOS QUE SE CONTIENE LA NUEVA NUMERACIÓN ASIGNADA A LOS LOTES QUE INTEGRAN EL PARQUE INDUSTRIAL EN CITA. EL ACUERDO DE CABILDO REFERIDO FUE PROTOCOLIZADO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 78,108 SETENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHO DE FECHA 4 CUATRO DE OCTUBRE DE 2012 DOS MIL DOCE, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 10 DIEZ DE LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QRO., LA CUAL SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLIMÁN, QUERÉTARO, BAJO EL FOLIO REAL NÚMERO 25045 OPERACIÓN 3 DE FECHA 29 DE ENERO DE 2013.

**16º** EN FECHA 29 DE JUNIO DE 2012, MEDIANTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, SE AUTORIZÓ A "SCOTIABANK INVERLAT", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, DIVISIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 170074439, LA VENTA PROVISIONAL DE LOTES DEL "PARQUE INDUSTRIAL AEROTECH", EN SU PRIMERA ETAPA CON SUPERFICIE DE 545,601.01 M<sup>2</sup>; ACUERDO QUE QUEDÓ PROTOCOLIZADO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 78,210 SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ DE FECHA 23 VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL 2012 DOS MIL DOCE, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 10 DE LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QRO, EN LA CUAL SE DEJÓ CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL DESARROLLADOR EN CUANTO A LA OBLIGACIÓN QUE LE FUE IMPUESTA RESPECTO DEL OTORGAMIENTO DE FIANZAS QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN PENDIENTES DE EJECUTAR, ASÍ COMO RESPECTO DEL PAGO EFECTUADO POR EL DESARROLLADOR DE LOS DERECHOS POR EL DICTAMEN TÉCNICO DE AVANCES DE OBRAS DE URBANIZACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN PROVISIONAL PARA VENTA DE LOTES E IMPUESTO SOBRE ÁREA VENDIBLE, ENTRE OTROS.

**17º** EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO CELEBRADA EN FECHA 25 VEINTICINCO DE ABRIL DE 2013 DOS MIL TRECE, SE AUTORIZÓ LA RELOTIFICACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PARQUE INDUSTRIAL DENOMINADO "AEROTECH" Y SE AUTORIZÓ EL PLANO CORRESPONDIENTE A DICHA RELOTIFICACIÓN. DICHO ACUERDO DE CABILDO FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "LA SOMBRA DE ARTEAGA" EN FECHA 5 DE JULIO DE 2013 Y EN LA GACETA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE COLÓN, EN FECHA 10 DE

JUNIO DE 2013, SE ACORDÓ RECIBIR LOS LOTES IDENTIFICADOS COMO 9 Y 9A COMO DONACIÓN ANTICIPADA DE LA SUPERFICIE TOTAL QUE EL DESARROLLADOR DEBERÍA DE DONAR AL MUNICIPIO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 156 DEL CÓDIGO URBANO. LO ANTERIOR FUE PROTOCOLIZADO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 80,350 DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2013 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 10 DE QUERÉTARO, QRO.

**18º** EN SESIÓN DE CABILDO DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2014, SE AUTORIZÓ LA RELOTIFICACIÓN DE LA ETAPA I DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "PARQUE INDUSTRIAL AEROTECH" PARA QUEDAR SUS ÁREAS DISTRIBUIDAS EN LA FORMA SIGUIENTE:

ETAPA I		
CEDULA DE ÁREAS DE LOTES		
LOTE	USO	ÁREA
1	DONACIÓN I ETAPA (YA REALIZADA)	43,718.31
2	DONACIÓN I ETAPA, VERDE CONCENTRADA (REALIZADA)	11,007.010
3	INDUSTRIAL	25,493.45
3A	INDUSTRIAL	6,972.88
4	EQUIPAMIENTO PARA INFRAESTRUCTURA (PLANTA TRATAMIENTO)	994.90
5	COMERCIAL	619.60
6	SERVICIOS (OFICINAS)	1,007.77
7	INDUSTRIAL	18,743.29
8	INDUSTRIAL (VENDIDO)	150,000.00
9	INDUSTRIAL	6,461.44
LOTE	USO	ÁREA
9A	INDUSTRIAL	6,162.90
10	INDUSTRIAL	18,409.65
11	EQUIPAMIENTO PARA INFRAESTRUCTURA (SUBESTACIÓN)	3,401.30
12	EQUIPAMIENTO PARA INFRAESTRUCTURA (SISTEMA CONTRA INCENDIO)	672.16
13	COMERCIAL	3,100.65
14	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN (VENDIDO)	200.00
15	INDUSTRIAL	18,477.66
15A	INDUSTRIAL	18,529.15
15B	INDUSTRIAL	18,529.12
15C	INDUSTRIAL	4,572.56
15D	INDUSTRIAL	17,969.77
16	INDUSTRIAL	4,203.31
16A	INDUSTRIAL	120,007.56
17	INDUSTRIAL	4,281.29
	CANAL 1	4,415.35
	CANAL 2	1,578.44
	CANAL 3	4,869.14
N/A	ASFALTO	48,755.64
N/A	BANQUETAS	15,070.77
N/A	ÁREA VERDE	17,613.02

TOTAL	595,838.0900
-------	--------------

RESUMEN ETAPA I		
CEDULA DE ÁREAS DE LOTES		
NO. DE LOTES	USO	ÁREA
14	INDUSTRIAL (DISPONIBLE)	288,814.03
1	INDUSTRIAL (VENDIDO)	150,000.00
2	ÁREAS DE DONACIÓN (YA REALIZADA)	54,725.32
3	CANALES PLUVIALES	10,862.93
3	EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA (PLANTA DE TRATAMIENTO, SUBESTACIÓN Y VS INCENDIO)	5,068.36
1	SERVICIOS (OFICINAS)	1,007.77
1	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN (VENDIDO)	200.00
2	ÁREA COMERCIAL	3,720.25
NO. DE LOTES	USO	ÁREA
N/A	ASFALTO-VIALIDAD	48,755.64
N/A	BANQUETAS	15,070.77
N/A	ÁREAS VERDES	17,613.02
TOTAL		595,838.09
TOTAL ÁREA VENDIBLE		442,734.28

EN LA MISMA SESIÓN SE ACORDÓ OTORGAR LA AUTORIZACIÓN PROVISIONAL PARA VENTA DE LOTES RESPECTO DE LA SUPERFICIE DE 42,036.60 M<sup>2</sup> EN QUE SE INCREMENTÓ EL ÁREA VENDIBLE DE LA ETAPA I.

**19º** EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO CELEBRADA EN FECHA 29 DE MAYO DE 2013 SE ACORDÓ QUE LOS LOTES 9 Y 9A, QUE AÚN NO HABÍAN SIDO DONADOS AL MUNICIPIO, FORMARÍAN PARTE DEL ÁREA VENDIBLE DEL FRACCIONAMIENTO Y SE AUTORIZÓ LA MONETIZACIÓN DE DICHOS LOTES Y QUE EN CONJUNTO ES DE 12,654.34M<sup>2</sup>, PARA QUE ESE PAGO SE CONSIDERARA EN FORMA ANTICIPADA A CUENTA DEL ÁREA DE DONACIÓN QUE EL DESARROLLADOR TENDRÍA QUE DONAR AL MUNICIPIO POR LA ETAPA II DEL FRACCIONAMIENTO PARQUE INDUSTRIAL "AEROTECH". LO ANTERIOR QUEDÓ PLASMADO EN EL PUNTO SEGUNDO DEL ACUERDO DE CABILDO, EL CUAL ENSEGUIDA SE TRANSCRIBE:

"SEGUNDO.- EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (ESPECIALMENTE POR LO QUE HACE A LA FRACCIÓN IV DEL MISMO), LOS ARTÍCULOS 1, 7, 14 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULO 9 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO Y LOS ARTÍCULOS 2, 3, 27, 30 FRACCIONES I Y XII DE LA LEY

ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ES FACULTAD DEL H. AYUNTAMIENTO EN SU CALIDAD DE AUTORIDAD GUBERNAMENTAL SUPREMA DE ESTE MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., ADMINISTRAR LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, POR LO ANTERIOR DESCRITO SE ACEPTA EL PAGO EN EFECTIVO DE LA SUPERFICIE QUE AMPARAN LOS LOTES 9 Y 9A DE 12,654.34 M<sup>2</sup> DE LA ETAPA I DEL FRACCIONAMIENTO "PARQUE INDUSTRIAL AEROTECH", ASÍ MISMO ESTE H. AYUNTAMIENTO APRUEBA QUE DEL RESTO DE LA SUPERFICIE QUE DEBE DE TRANSMITIRSE EN FORMA GRATUITA A FAVOR DEL MUNICIPIO SE ACEPTA EL PAGO EN EFECTIVO, AMBOS PAGOS SE DEBERÁN EFECTUAR CON BASE A LA REALIZACIÓN DE AVALÚOS."

**20º** EL DESARROLLADOR DIO CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA A SU CARGO EN CUANTO AL PAGO DE LA CANTIDAD DE DINERO QUE EL MUNICIPIO LE REQUIRIÓ EN LO CONCERNIENTE A LA MONETIZACIÓN DE LAS ÁREAS DE DONACIÓN ANTICIPADA DE LA ETAPA II, CONFORME A LO QUE HA SIDO PRECISADO EN EL PUNTO ANTERIOR, CON LO CUAL A LA FECHA SE CONSIDERA QUE EL DESARROLLADOR YA HA DONADO EL TOTAL DE LA SUPERFICIE DE TIERRA EQUIVALENTE AL 10% RESPECTIVO DE LA ETAPA I DEL FRACCIONAMIENTO PARQUE INDUSTRIAL "AEROTECH", Y CON RELACIÓN A LA ETAPA II DE DICHO FRACCIONAMIENTO, ACTUALMENTE (EN VIRTUD DEL PAGO YA EFECTUADO) SE DEBE DE CONSIDERAR QUE SE HA DONADO EN FORMA ANTICIPADA LA SUPERFICIE DE 12,654.34 M<sup>2</sup> DE UN TOTAL DE 30,162.23 M<sup>2</sup> POR LO QUE ESTÁ PENDIENTE ÚNICAMENTE LA DONACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 17,507.89 M<sup>2</sup>.

ES DE MENCIONAR QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO OCTAVO DE DICHO ACUERDO DE CABILDO, ESTA SUPERFICIE RESTANTE DE 17,507.89 M<sup>2</sup> TAMBIÉN PODRÍA SER MONETIZADA CONFORME A LOS AVALÚOS QUE EL PROPIO MUNICIPIO PRACTIQUE PARA QUE EL DESARROLLADOR LO PAGUE EN EFECTIVO.

**21º** EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2014, SE AUTORIZÓ A "SCOTIABANK INVERLAT", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, DIVISIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 170074439, LA MODIFICACIÓN DE LÍMITE DE ETAPAS Y LA RELOTIFICACIÓN DE LA ETAPA I DEL FRACCIONAMIENTO "PARQUE INDUSTRIAL AEROTECH", CONFORME A LA SOLICITUD QUE FUERA PRESENTADA POR EL DESARROLLADOR.

**22º** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO URBANO "NAVAJAS-GALERAS" DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, EL PREDIO EN EL QUE SE UBICA EL FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL AEROTECH ESTÁ CONSIDERADO COMO PREDIO DESTINADO PARA "PROYECTOS DETONADORES, NEGOCIOS Y ENTRETENIMIENTO" Y "PROYECTOS DETONADORES MANUFACTURA Y LOGÍSTICA" USOS QUE SE IDENTIFICAN CON LAS SIGLAS "PD-NE" Y "PD-ML", POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON DICHO PLAN DE DESARROLLO URBANO, LA SUPERFICIE MÍNIMA DE LOS LOTES QUE SE GENERAN AL INTERIOR DE DICHO FRACCIONAMIENTO ES DE 2,000 M<sup>2</sup>. ES IMPORTANTE CONSIDERAR QUE EL PARQUE INDUSTRIAL "AEROTECH" HA SIDO AUTORIZADO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE CUALQUIER TIPO DE INDUSTRIA INCLUYENDO LA CATALOGADA COMO "INDUSTRIA PESADA" DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, PERO QUE DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE DESARROLLO URBANO REFERIDO, EL USO AUTORIZADO DE "PD-ML" ES COMPATIBLE CON ALGUNOS OTROS GIROS COMO SON EL ESTABLECIMIENTO DE CENTRALES DE COMUNICACIÓN, CENTROS COMERCIALES O SERVICIOS DE ALIMENTOS.

**23º** MEDIANTE OFICIO DU/VBP/009/2014 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2014, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA, EMITIÓ VISTO BUENO A PROYECTO DE RELOTIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA ETAPA I DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "PARQUE INDUSTRIAL AEROTECH", EN EL QUE SE AUTORIZA LA PROPUESTA DE RELOTIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE CUADRO GENERAL DE SUPERFICIES:

ETAPA I		
CEDULA DE ÁREAS DE LOTES		
LOTE	USO	ÁREA
1	DONACION	43,718.31
2	DONACION	11,007.010
3	INDUSTRIAL	25,493.45
3A	INDUSTRIAL	6,972.88
4	EQUIPAMIENTO PARA INFRAESTRUCTURA (PLANTA TRATAMIENTO)	994.90
5	COMERCIAL	619.60
LOTE	USO	ÁREA
6	SERVICIOS (OFICINAS)	1,007.77
7	INDUSTRIAL	18,743.29
8	INDUSTRIAL (VENDIDO)	150,000.00
9	INDUSTRIAL	6,461.44
9A	INDUSTRIAL	6,162.90
10	INDUSTRIAL	18,409.65

11	EQUIPAMIENTO PARA INFRAESTRUCTURA (SUBESTACION)	3,401.30
12	EQUIPAMIENTO PARA INFRAESTRUCTURA (SISTEMA CONTRA INCENDIO)	672.16
13	COMERCIAL	3,100.65
14	SERVICIOS DE TELECOMUNICACION (TELMEX)	200.00
15	INDUSTRIAL	18,477.66
15A	INDUSTRIAL	18,529.15
15B	INDUSTRIAL	18,529.12
15C	INDUSTRIAL	4,572.56
15D	INDUSTRIAL	13,956.60
16	INDUSTRIAL	70,019.00
16A	INDUSTRIAL	54,191.87
	CANAL 1	5,104.51
	CANAL 2	1,578.44
	CANAL 3	4,869.14
N/A	ASFALTO	59,354.59
N/A	BANQUETA	17,151.54
N/A	AREA VERDE	20,656.14
	TOTAL	603,955.63

RESUMEN ETAPA I		
CEDULA DE ÁREAS DE LOTES		
NO. DE LOTES	USO	ÁREA
13	INDUSTRIAL (DISPONIBLE)	280,519.57
1	INDUSTRIAL (VENDIDO)	150,000.00
2	ÁREAS DE DONACIÓN (YA REALIZADA)	54,725.32
3	CANALES PLUVIALES	11,552.09
NO. DE LOTES	USO	ÁREA
3	EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA (PLANTA DE TRATAMIENTO, SUBESTACIÓN Y VS INCENDIO)	5,068.36
1	SERVICIOS (OFICINAS)	1,007.77
1	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN (VENDIDO)	200.00
2	ÁREA COMERCIAL	3,720.25
N/A	ASFALTO-VIALIDAD	59,354.59
N/A	BANQUETAS	17,151.54
N/A	ÁREAS VERDES	20,656.14
	TOTAL	603,955.63
	TOTAL ÁREA VENDIBLE	434,439.82

**24º** CON BASE EN LA RELOTIFICACIÓN PROPUESTA, LA SUPERFICIE TOTAL DE LA ETAPA I, SE CONFORMA POR 603,955.63 M<sup>2</sup> CONTRA LA SUPERFICIE ANTERIOR QUE ERA DE 595,838.09 M<sup>2</sup>. DE LOS CUALES LA SUPERFICIE VENDIBLE QUE ERA DE 442,734.28 M<sup>2</sup> DISMINUYE PARA QUEDAR UN TOTAL DE 434,439.82 M<sup>2</sup>.

**25º** EL DESARROLLADOR HA PRESENTADO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA:

A).- EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN QUE CORRESPONDEN A LA URBANIZACIÓN DE LA SUPERFICIE DE VIALIDADES Y CANAL QUE SE HAN INCREMENTADO A LA ETAPA I DEL FRACCIONAMIENTO "PARQUE INDUSTRIAL AEROTECH" ARROJANDO UN INCREMENTO DE \$10'883,894.41.

B).- EL PLANO QUE MUESTRA EL AVANCE TOTAL QUE SE TIENE EN LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA ETAPA I DEL FRACCIONAMIENTO (YA INCLUYENDO LA SUPERFICIE CON LA CUAL SE VE AMPLIADA), LO CUAL DEMUESTRA UN RESULTADO TOTAL DE 61.75%, LO QUE ES ACORDE CON EL AVANCE QUE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA, TIENE REGISTRADO Y QUE FUERA CORROBORADO CON LA VISITA FÍSICA DEL PERSONAL DE LA DEPENDENCIA ANTES REFERIDA, CON LA FINALIDAD DE SUPERVISAR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PLANTEADA.

QUE POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, FUNDADO Y MOTIVADO SE APRUEBA, POR MAYORÍA ABSOLUTA, DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., EL SIGUIENTE:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-POR MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS**, EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., APRUEBA LA RECTIFICACIÓN DE LÍMITES DE ETAPAS Y RELOTIFICACIÓN DE LA ETAPA I DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "PARQUE INDUSTRIAL AEROTECH" UBICADO EN EL MARGEN IZQUIERDO DE LA CARRETERA ESTATAL NO. 200 "QUERÉTARO-TEQUISQUIAPAN", KM 24+120, FRENTE AL AEROPUERTO INTERCONTINENTAL DE QUERÉTARO, EN LA COMUNIDAD DE GALERAS, MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., TODA VEZ QUE NO SE REBASA LA DENSIDAD ESTABLECIDA DE ACUERDO CON LA DENSIDAD ASIGNADA EN EL PLAN DE DESARROLLO URBANO NAVAJAS-GALERAS.

**SEGUNDO.-** EL PRESENTE ACUERDO QUEDA CONDICIONADO A:

**1.-** EL FRACCIONAMIENTO DEBERÁ SUJETARSE AL SIGUIENTE RESUMEN GENERAL DE SUPERFICIES:

<b>ETAPA I</b>		
<b>CEDULA DE ÁREAS DE LOTES</b>		
<b>LOTE</b>	<b>USO</b>	<b>ÁREA</b>
1	DONACION	43,718.31
2	DONACION	11,007.010
3	INDUSTRIAL	25,493.45
3A	INDUSTRIAL	6,972.88
4	EQUIPAMIENTO PARA INFRAESTRUCTURA (PLANTA TRATAMIENTO)	994.90
5	COMERCIAL	619.60
6	SERVICIOS (OFICINAS)	1,007.77
7	INDUSTRIAL	18,743.29
8	INDUSTRIAL (VENDIDO)	150,000.00
9	INDUSTRIAL	6,461.44
9A	INDUSTRIAL	6,162.90
10	INDUSTRIAL	18,409.65
11	EQUIPAMIENTO PARA INFRAESTRUCTURA (SUBESTACION)	3,401.30
12	EQUIPAMIENTO PARA INFRAESTRUCTURA (SISTEMA CONTRA INCENDIO)	672.16
13	COMERCIAL	3,100.65
14	SERVICIOS DE TELECOMUNICACION (TELMEX)	200.00
15	INDUSTRIAL	18,477.66
15A	INDUSTRIAL	18,529.15
15B	INDUSTRIAL	18,529.12
15C	INDUSTRIAL	4,572.56
15D	INDUSTRIAL	13,956.60
16	INDUSTRIAL	70,019.00
16A	INDUSTRIAL	54,191.87
	CANAL 1	5,104.51
	CANAL 2	1,578.44
	CANAL 3	4,869.14
N/A	ASFALTO	59,354.59
N/A	BANQUETA	17,151.54
N/A	AREA VERDE	20,656.14
<b>TOTAL</b>		<b>603,955.63</b>

<b>RESUMEN ETAPA I</b>		
<b>CEDULA DE ÁREAS DE LOTES</b>		
<b>NO. DE LOTES</b>	<b>USO</b>	<b>ÁREA</b>
13	INDUSTRIAL (DISPONIBLE)	280,519.57
1	INDUSTRIAL (VENDIDO)	150,000.00
2	ÁREAS DE DONACIÓN (YA REALIZADA)	54,725.32
3	CANALES PLUVIALES	11,552.09
3	EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA (PLANTA DE TRATAMIENTO, SUBESTACIÓN Y VS INCENDIO)	5,068.36
1	SERVICIOS (OFICINAS)	1,007.77
1	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN (VENDIDO)	200.00

2	ÁREA COMERCIAL	3,720.25
N/A	ASFALTO-VIALIDAD	59,354.59
N/A	BANQUETAS	17,151.54
N/A	ÁREAS VERDES	20,656.14
<b>TOTAL</b>		<b>603,955.63</b>
<b>TOTAL ÁREA VENDIBLE</b>		<b>434,439.82</b>

**TERCERO:** DERIVADO DEL AVANCE EN LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN EN LA ETAPA I DEL FRACCIONAMIENTO "PARQUE INDUSTRIAL AEROTECH", NO EXISTE INCONVENIENTE ALGUNO EN OTORGAR AUTORIZACIÓN PARA VENTA PROVISIONAL DE LOTES DE DICHA ETAPA I YA CON LA NUEVA RECTIFICACIÓN DE LÍMITES Y RELOTIFICACIÓN APROBADA. POR LO QUE DEBERÁ DE CONSIDERARSE QUE ESTA MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE LA ETAPA I GOZA DE TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE DERIVAN DEL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2012 MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZÓ LA VENTA PROVISIONAL DE LOTES DE LA ETAPA I, ACUERDO QUE FUE PROTOCOLIZADO EN LA ESCRITURA 78,210 DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2012 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 10 DE LA CIUDAD DE QUERETARO, QRO.

LO ANTERIOR, SE AUTORIZA EN LA MISMA FORMA QUE SE HIZO EN EL ACUERDO QUE DERIVA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2014, POR EL CUAL SE AUTORIZÓ A "SCOTIABANK INVERLAT", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, DIVISIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 170074439, LA MODIFICACIÓN DE LÍMITE DE ETAPAS Y LA RELOTIFICACIÓN DE LA ETAPA I DEL FRACCIONAMIENTO "PARQUE INDUSTRIAL AEROTECH", EN Y SE OTORGÓ LA AUTORIZACIÓN PROVISIONAL PARA VENTA DE LOTES RESPECTO DE LA SUPERFICIE DE 42,036.60 M<sup>2</sup> EN QUE SE INCREMENTÓ EL ÁREA VENDIBLE DE LA ETAPA I.

**CUARTO.-** DADO QUE LAS FIANZAS QUE FUERON OTORGADAS POR EL DESARROLLADOR PARA GARANTIZAR LA CONCLUSIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA ETAPA I DEL FRACCIONAMIENTO "PARQUE INDUSTRIAL AEROTECH" SIGUEN VIGENTES, Y EL AVANCE EN LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN SE CONSIDERA EN MÁS DEL 60%, ES DE CONSIDERARSE QUE NO ES NECESARIO EL OTORGAMIENTO DE NUEVAS FIANZAS O LA AMPLIACIÓN DE LAS YA



EXISTENTES PARA GARANTIZAR LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN QUE CORRESPONDEN A LA SUPERFICIE EN QUE SE MODIFICA LA ETAPA I.

**QUINTO.-** PARA CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN EL ART. 15 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, EL DESARROLLADOR DEBERÁ CUBRIR ANTE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES, PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA RELOTIFICACIÓN, EN CONCEPTO DE IMPUESTO POR RELOTIFICACION, LA SIGUIENTE CANTIDAD:

0.01VSMGZ POR M2 DE AREA VENDIBLE  
 (\$0.6377) POR AREA VENDIBLE  
**(434,439.82M2) \$277,042.27**

25% ADICIONAL (IMPUESTO PARA EDUCACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES)

\$ 69,260.56

**TOTAL: \$ 346,302.83**

SALVO QUE DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL ART. 48 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL TITULAR DE ESA DEPENDENCIA ESTIME OTRO MONTO A PAGAR.

**SEXTO:** PARA CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN EL ART. 23 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, EL DESARROLLADOR DEBERÁ CUBRIR ANTE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES, POR LA EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO PARA LA AUTORIZACIÓN LA RELOTIFICACIÓN DE LA ETAPA I DEL FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL AEROTECH, LA CANTIDAD DE:

82VSMGZ (\$63.77) \$5,229.14

25% ADICIONAL (IMPUESTO PARA EDUCACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES)

\$ 1,207.28

**TOTAL: \$6,536.42**

SALVO QUE DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL ART. 48 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL

TITULAR DE ESA DEPENDENCIA ESTIME OTRO MONTO A PAGAR.

**SEPTIMO:** CON LA RELOTIFICACIÓN PROPUESTA LAS CALLES CORREGIDORA Y AV. COLÓN SE INCREMENTAN EN SUPERFICIE, POR LO QUE PARA CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN EL ART. 23 FRACCIÓN III DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, EL DESARROLLADOR DEBERÁ CUBRIR ANTE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES, POR LA AUTORIZACIÓN DE NOMENCLATURA, LA CANTIDAD DE:

HASTA 100 METROS LINEALES 3.5  
 VSMGZ (\$63.77) \$ 223.20

LONGITUD EXCEDENTE 0.45 VSMGZ X  
 7 \$ 200.88

25% ADICIONAL (IMPUESTO PARA EDUCACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES)

\$ 106.02

**TOTAL: \$ 530.10**

HASTA 100 METROS LINEALES 3.5  
 VSMGZ (\$63.77) \$ 223.20

LONGITUD EXCEDENTE 0.45 VSMGZ X  
 13 \$ 373.05

25% ADICIONAL (IMPUESTO PARA EDUCACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES)

\$ 149.06

**TOTAL: \$ 745.31**

SALVO QUE DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL ART. 48 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL TITULAR DE ESA DEPENDENCIA ESTIME OTRO MONTO A PAGAR.

**OCTAVO:** CON LA RELOTIFICACIÓN PROPUESTA LA SUPERFICIE TOTAL DE LA ETAPA I AUMENTA EN 8,117.54M2 CON RELACIÓN A LA SUPERFICIE ANTES AUTORIZADA QUE ERA DE 595,838.09M2 PARA QUEDAR AHORA EN 603,955.63M2. NO OBSTANTE EL INCREMENTO ANTERIOR, EL AREA VENDIBLE DISMINUYE A 434,439.82 M<sup>2</sup> CON

RELACIÓN A LA SUPERFICIE VENDIBLE ANTERIORMENTE AUTORIZADA QUE ERA DE 442,734.28 M<sup>2</sup>. POR LO QUE LA DIFERENCIA ES DE 8,294.46 M<sup>2</sup>, POR LO QUE EN EL ACUERDO DE CABILDO QUE DERIVE DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN DEBERÁ QUEDAR ESTABLECIDO QUE EL DESARROLLADOR NO PEDIRÁ DEVOLUCIÓN NI COMPENSACIÓN ALGUNA.

**NOVENO:** EL DESARROLLADOR PRESENTA LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA ETAPA I POR UN TOTAL DE \$82'614,400.99, DE LOS CUALES YA HA CUBIERTO LOS DERECHOS POR SUPERVISIÓN.

**DECIMO:** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 156 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL PROPIETARIO DEL DESARROLLO INMOBILIARIO TIENE LA OBLIGACIÓN DE TRANSMITIR AL MUNICIPIO EL 10% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DESARROLLO.

COMO YA HA SIDO INDICADO EN LOS ANTECEDENTES DE ESTE DOCUMENTO, EN LA SESIÓN DE CABILDO DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2014 SE ACORDÓ QUE DICHAS DONACIONES PODRÍAN SER MONETIZADAS, Y CON BASE EN LAS DONACIONES Y PAGOS YA REALIZADOS SE TIENE ACTUALMENTE UNA SUPERFICIE A FAVOR DEL DESARROLLADOR POR 7,630.64 M<sup>2</sup>, LOS CUALES PODRÍAN TOMARSE A CUENTA DE LA SUPERFICIE TOTAL QUE DEBIERA DONARSE EN LO FUTURO CON RELACIÓN A LA ETAPA II O A UNA POSIBLE AMPLIACIÓN DE LA ETAPA I.

CON RELACIÓN A LA AMPLIACIÓN DE LA ETAPA I EN UNA SUPERFICIE DE 8,117.54 M<sup>2</sup>, EL DESARROLLADOR DEBERÍA TRANSMITIR AL MUNICIPIO LA SUPERFICIE DE 811.75M<sup>2</sup>, A LO QUE EL DESARROLLADOR HA DADO CUMPLIMIENTO EN FORMA ANTICIPADA A LA OBLIGACIÓN DE TRANSMITIR AL MUNICIPIO EL 10% DE LAS ÁREAS QUE CORRESPONDEN AL INCREMENTO DE LA ETAPA I, QUEDANDO INCLUSO A SU FAVOR UNA SUPERFICIE DE 6,818.89 M<sup>2</sup>.

**DECIMO PRIMERO.-** EL DESARROLLADOR DEBERÁ DONAR AL MUNICIPIO EL AREA CORRESPONDIENTE A LAS VIALIDADES, AREAS VERDES Y BANQUETAS QUE SE GENERAN CON MOTIVO DE LA AMPLIACIÓN Y RELOTIFICACIÓN DE LA ETAPA I A QUE SE REFIERE ESTE ACUERDO. DICHA TRANSMISIÓN PODRÁ REALIZARSE CON POSTERIORIDAD AL PRESENTE UNA VEZ QUE NO VAYAN A HACERSE MÁS

CAMBIOS A LA ETAPA I, SIN QUE SEA IMPEDIMENTO PARA QUE EL PRESENTE PUEDA SER PROTOCOLIZADO E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO, YA QUE LA DONACIÓN DEL RESTO DE VIALIDADES Y AREAS VERDES Y BANQUETAS YA SE EFECTUÓ CON ANTERIORIDAD. ASIMISMO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 204 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL PROPIETARIO DEL FRACCIONAMIENTO SERÁ RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y SERVICIOS DEL FRACCIONAMIENTO, HASTA EN TANTO SE LLEVE A CABO LA ENTREGA FORMAL DEL MISMO MUNICIPIO.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** EL PRESENTE NO EXIME AL PROMOVENTE DE TRAMITAR Y OBTENER LOS PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES QUE POR RAZONES DE FUERO O COMPETENCIA CORRESPONDA A OTRAS O ESTA AUTORIDAD EMITIR, NI DE CUMPLIR CON OTROS ORDENAMIENTOS APLICABLES A LAS ACTIVIDADES MANIFESTADAS, SEAN DE COMPETENCIA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 2901 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL ACUERDO DE CABILDO CORRESPONDIENTE A LOS ASUNTOS TRATADOS EN ESTE DOCUMENTO DEBERÁ PUBLICARSE EN LA GACETA MUNICIPAL, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, "LA SOMBRA DE ARTEAGA" E INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CON COSTO PARA EL SOLICITANTE, LO QUE DEBERÁ ACREDITAR EL SOLICITANTE ANTE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA, REMITIENDO LAS CONSTANCIAS QUE ASÍ LO CONFIRMEN.

**SEGUNDO.-** SE INSTRUYE AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA, AL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECTOR DE FINANZAS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, DIRECTOR JURÍDICO, CONTRALOR MUNICIPAL, REALICEN LAS ACCIONES LEGALES QUE DE CONFORMIDAD AL PRESENTE Y SU

COMPETENCIA TENGAN LA FACULTAD Y OBLIGACIÓN DE REALIZAR.

**TERCERO.-**COMUNÍQUESE LO ANTERIOR A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO, DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, DIRECCIÓN DE CATASTRO DE GOBIERNO DEL ESTADO Y AL INTERESADO.

**CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.- -**  
-----**-DOY FE-**-----

\_\_\_\_\_  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**RÚBRICA**



EL C.P. RAHAB ELIUD DE LEÓN MATA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

**CERTIFICA**

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 04 de diciembre de dos mil catorce, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA RECTIFICACIÓN DE LÍMITES DE ETAPAS, RELOTIFICACIÓN Y LICENCIA PROVISIONAL PARA VENTAS DE LOTES DE LA ETAPA II DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "PARQUE INDUSTRIAL AEROTECH", UBICADO EN EL CUERPO IZQUIERDO DE LA CARRETERA ESTATAL NO. 200 "QUERÉTARO-TEQUISQUIAPAN" KM 24+120**, EL CUAL SE SEÑALA TEXTUALMENTE:

----- **ACUERDO** -----

**PRIMERO:** POR **MAYORÍA ABSOLUTA**, EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., APRUEBA LA RECTIFICACIÓN DE LÍMITES DE ETAPAS, RELOTIFICACIÓN Y LICENCIA PROVISIONAL PARA VENTAS DE LOTES DE LA ETAPA II DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "PARQUE INDUSTRIAL AEROTECH", UBICADO EN EL CUERPO IZQUIERDO DE LA CARRETERA ESTATAL NO. 200 "QUERÉTARO-TEQUISQUIAPAN" KM

24+120, PARA SU APROBACIÓN, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL DOCUMENTO QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ACTA.- - - - -

**SEGUNDO:** EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA OCASIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" Y EN LA GACETA MUNICIPAL, A COSTA DEL INTERESADO.- - - - -

**TERCERO:** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL.- - - - -

**EL CUAL SEÑALA TEXTUALMENTE:**

QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 35, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 6, 9, FRACCIÓN II, III, X, XV, Y 15 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 1, 10, 13, 19, 25-27, 29-31, 40-42, 48, 52, 90, 91, 107, 111, 114, 130, 131, 132, 138, 152, 154, 318, 323, 324, 326, 327, 328, 346, 347, Y DEMÁS APLICABLES DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 27, 30, FRACCIÓN II INCISOS D) Y F), 31, 38 FRACCIÓN VIII, 47, 121 Y 122 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, **EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2014, EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., TUVO A BIEN APROBAR POR MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS, LA RECTIFICACIÓN DE LÍMITES DE ETAPAS, RELOTIFICACIÓN Y LICENCIA PROVISIONAL PARA VENTAS DE LOTES DE LA ETAPA II DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "PARQUE INDUSTRIAL AEROTECH", UBICADO EN EL CUERPO IZQUIERDO DE LA CARRETERA ESTATAL NO. 200 "QUERÉTARO-TEQUISQUIAPAN" KM 24+120**, MISMO QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

**CONSIDERANDOS**

**1º** QUE CORRESPONDE AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, ESTADO DE QUERÉTARO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS: ARTÍCULOS 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 6, 9, FRACCIÓN II, III, X, XV, Y 15 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 1, 10, 11, 13, 15, 16, 18, 19, 25,

26,27, 29, 30, 31, 40, 41, 42, 48, 52, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 68, 69, 70, 71, 72, 79, 80, 82, 87, 88, 90, 91, 100, 101, 103, 104, 105, 106, 107, 111, 114, 130, 131, 132, 138, 143, 144, 152, 154, 178, 318, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 346, 347, 351, 360, 497, 514, Y DEMÁS APLICABLES DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 27, 30, FRACCIÓN II INCISOS D) Y F), 31, 38, FRACCIÓN VIII, 47, 121 Y 122 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DETERMINAR EL USO DE SUELO DENTRO DE ESTA DEMARCACIÓN TERRITORIAL.

**2º** QUE CORRESPONDE AL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, CONTROLAR Y VIGILAR LA UTILIZACIÓN DEL SUELO EN SUS JURISDICCIONES TERRITORIALES DE ACUERDO A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, DECLARATORIAS DE USO, DESTINO Y RESERVAS TERRITORIALES DEBIDAMENTE APROBADOS, PUBLICADOS E INSCRITOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO QUE CORRESPONDA, ASÍ COMO OTRAS LEYES O REGLAMENTOS APLICABLES.

**3º** QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2011 DOS MIL ONCE, EL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QUERÉTARO APROBÓ EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE VARIOS PREDIOS UBICADOS EN LA COMUNIDAD DE GALERAS, COLÓN, QRO., ESTABLECIÉNDOSE UN USO DE SUELO MIXTO PD-NE (PROYECTOS DETONADORES NEGOCIO Y ENTRETENIMIENTO) Y PD-ML (PROYECTOS DETONADORES MANUFACTURA Y LOGÍSTICA).

**4º** QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 78,123 DE FECHA 14 DE JULIO DE 2011, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. MANUEL CEVALLOS URUETA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 7 SIETE DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, E INSCRITA BAJO EL FOLIO REAL 13377/1 TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE DIAGONAL UNO DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 2011 DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE TOLIMÁN; QUERÉTARO, SE HIZO CONSTAR, EL CONTRATO DE FIDEICOMISO TRASLATIVO DE DOMINIO CON RESERVA DEL DERECHO DE REVERSIÓN NÚMERO 170074439 (UNO, SIETE, CERO, CERO, SIETE, CUATRO, CUATRO, TRES, NUEVE), RESPECTO DE DIVERSOS PREDIOS, MISMO QUE QUEDARON DESCRITOS EN LOS ANTECEDENTES I UNO, II DOS, III TRES Y IV CUATRO ROMANOS DE LA ESCRITURA EN CITA, MISMO QUE UNA VEZ APORTADOS AL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO FUERON FUSIONADOS PARA CONFORMAR UNA SOLA UNIDAD TOPOGRÁFICA CON SUPERFICIE TOTAL DE 847,223.380 M<sup>2</sup> Y LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE EN DICHO INSTRUMENTO

SE PRECISARON. A LA UNIDAD TOPOGRÁFICA REFERIDA LE FUE ASIGNADA LA CLAVE CATASTRAL 05-03-022-01-026-006.

**5º** QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 32790, DE FECHA 14 DE JULIO DE 2011 PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ALEJANDRO DUCLAUD VILARES, NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 35 DE LA CIUDAD DE QUERÉTARO, ESTADO DE QUERÉTARO, SE HIZO CONSTAR EL OTORGAMIENTO DEL PODER ESPECIAL EN CUANTO A SU OBJETO PERO GENERAL EN CUANTO A SUS FACULTADES, QUE PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, OTORGÓ "SCOTIABANK INVERLAT", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, DIVISIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 170074439, A FAVOR DE LA EMPRESA AMERICAN INDUSTRIES SERVICES S.A. DE C.V, PARA QUE LO EJERCITE A TRAVÉS DE SUS APODERADOS LEGALES.

**6º** QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA 25,525, DE FECHA 27 DE MAYO DE 2013, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JORGE NEAVES NAVARRO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 22 DEL DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS, LA CONTADOR PÚBLICO LILIANA HERNÁNDEZ ÁLVAREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA DE "AMERICAN INDUSTRIES SERVICES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, OTORGÓ A FAVOR DE LOS SEÑORES INGENIERO EDUARDO OSCAR DORANTES CARDEÑAS Y/O LICENCIADA EVA FLORENCIA FUENTES GUTIÉRREZ, UN MANDATO ESPECIAL PARA EJERCITAR LAS FACULTADES DERIVADAS DEL PODER REFERIDO EN EL PUNTO INMEDIATO ANTERIOR.

**7º** QUE MEDIANTE OFICIO SEDESU SSMN/0295/2011, DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2011, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EMITIÓ AUTORIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL AEROTECH", PARA UNA SUPERFICIE DE 847,223.380 M<sup>2</sup>, A DESARROLLARSE EN EL PREDIO UBICADO EN EL MARGEN IZQUIERDO DE LA CARRETERA ESTATAL NO. 200 QUERÉTARO-TEQUISQUIAPAN, FRENTE AL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE QUERÉTARO, LOCALIDAD DE GALERAS, MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.

**8º** ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 29 DE MAYO DE 2013, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA LA RELOTIFICACIÓN DE LA ETAPA I DEL PARQUE INDUSTRIAL AEROTECH.

**9º** QUE EL PROYECTO DENOMINADO "PARQUE INDUSTRIAL AEROTECH" SE DESARROLLARÍA EN DOS ETAPAS, LA PRIMERA DE ELLAS

IDENTIFICADA COMO ETAPA I, CON SUPERFICIE TOTAL DE 545,601.01 M<sup>2</sup>, Y LA SEGUNDA IDENTIFICADA COMO ETAPA II, EN UNA SUPERFICIE DE 301,622.37 M<sup>2</sup>.

**10º** EN LA SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO CELEBRADA EN FECHA 6 DE DICIEMBRE DE 2011, PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2011 Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL LA SOMBRA DE ARTEAGA EN FECHA 6 DE ENERO DE 2012, SE ACORDÓ EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y LA NOMENCLATURA DE VIALIDADES CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ETAPA DEL PARQUE INDUSTRIAL DENOMINADO "AEROTECH" EN UNA SUPERFICIE DE 547,253.25 M<sup>2</sup>.

**11º** PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN APROBADO POR EL ING. ALFREDO DIONICIO BARRÓN, JEFE DE DEPARTAMENTO DE DISTRIBUCIÓN (E.F.) ZONA QUERÉTARO, EN FECHA 16 DE MARZO DE 2012.

**12º** OFICIO 12-127 SIGNADO POR EL ING. ARQ. CARLOS VÁZQUEZ, DIRECTOR DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS, EN QUE REFIEREN HABER REVISADO Y APROBADO EL PROYECTO CONSISTENTE EN PROYECTO DE AGUA POTABLE, AGUA TRATADA, DRENAJE SANITARIO, Y DRENAJE PLUVIAL, EN FECHA 13 DE JUNIO DE 2012.

**13º** EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2014, SE AUTORIZÓ A "SCOTIABANK INVERLAT", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, DIVISIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 170074439, LA MODIFICACIÓN DE LÍMITE DE ETAPAS Y LA RELOTIFICACIÓN DE LA ETAPA I DEL FRACCIONAMIENTO "PARQUE INDUSTRIAL AEROTECH", CONFORME A LA SOLICITUD QUE FUERA PRESENTADA POR EL DESARROLLADOR.

**14º** EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2014, SE AUTORIZÓ LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA ETAPA II DEL FRACCIONAMIENTO "PARQUE INDUSTRIAL AEROTECH".

**15º** EL DESARROLLADOR HA PRESENTADO LA PROPUESTA DE RELOTIFICACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ETAPAS, DONDE SE APRECIA QUE LA ETAPA II DEL FRACCIONAMIENTO "PARQUE INDUSTRIAL AEROTECH" NO TIENE OBRAS DE URBANIZACIÓN.

**16º** VISTO BUENO AL PROYECTO DE LOTIFICACIÓN, DU/VBP/010/2014 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2014, EMITIDO POR ESTA

SECRETARÍA, REFERENTE A LA ETAPA II DEL FRACCIONAMIENTO "PARQUE INDUSTRIAL AEROTECH" UBICADO EN EL CUERPO IZQUIERDO DE LA CARRETERA ESTATAL NÚM. 200 "QUERÉTARO-TEQUISQUIAPAN" KM 24+120.

QUE POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, FUNDADO Y MOTIVADO SE APRUEBA, POR MAYORÍA ABSOLUTA, DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., EL SIGUIENTE:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-POR MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS**, EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., APRUEBA LA RECTIFICACIÓN DE LÍMITES DE ETAPAS Y RELOTIFICACIÓN DE LA ETAPA II DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "PARQUE INDUSTRIAL AEROTECH", UBICADO EN EL CUERPO IZQUIERDO DE LA CARRETERA ESTATAL NÚM. 200 "QUERÉTARO-TEQUISQUIAPAN" KM 24+120, TODA VEZ QUE NO SE REBASA LA DENSIDAD ESTABLECIDA DE ACUERDO CON LA DENSIDAD ASIG NADA EN EL PLAN DE DESARROLLO URBANO NAVAJAS-GALERAS.

**SEGUNDO.-** EL PRESENTE ACUERDO QUEDA CONDICIONADO A:

1.- LA ETAPA II DEL FRACCIONAMIENTO DEBERÁ SUJETARSE AL SIGUIENTE RESUMEN GENERAL DE SUPERFICIES:

ETAPA II		
CÉDULA DE ÁREAS DE LOTES		
LOTE	USO	ÁREA
17	INDUSTRIAL	53,141.03
18	INDUSTRIAL	120,591.01
19	INDUSTRIAL	69,535.71
<b>TOTAL</b>		<b>243,267.75</b>

RESUMEN ETAPA II		
CÉDULA DE ÁREAS DE LOTES		
NO. DE LOTES	USO	ÁREA
3	INDUSTRIAL	243,267.75
<b>TOTAL</b>		<b>243,267.75</b>

TOTAL ÁREA VENDIBLE 243,267.75

**TERCERO.-** DERIVADO DE LA RELOTIFICACIÓN Y DADO QUE LA ETAPA II NO CUENTA CON OBRAS DE

URBANIZACIÓN **POR MAYORIA ABSOLUTA DE VOTOS, EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.,** APRUEBA EL **OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA PROVISIONAL PARA LA VENTA DE LOTES DE LA ETAPA II** DEL FRACCIONAMIENTO "PARQUE INDUSTRIAL AEROTECH".

**CUARTO.-** PARA CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN EL ART. 15 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, EL DESARROLLADOR DEBERÁ CUBRIR ANTE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES, PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA RELOTIFICACIÓN, EN CONCEPTO DE IMPUESTO POR RELOTIFICACION, LA SIGUIENTE CANTIDAD:

0.01VSMGZ POR M2 DE AREA VENDIBLE (\$0.6377)  
POR AREA VENDIBLE (243,267.75M2)

\$155,131.84

25% ADICIONAL (IMPUESTO PARA EDUCACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES)

\$ 38,782.96

**TOTAL: \$ 193,914.80**

SALVO QUE DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL ART. 48 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL TITULAR DE ESA DEPENDENCIA ESTIME OTRO MONTO A PAGAR.

**QUINTO.-** PARA CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN EL ART. 23 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, EL DESARROLLADOR DEBERÁ CUBRIR ANTE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES, POR LA EMISIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN TÉCNICO PARA LA AUTORIZACIÓN LA RELOTIFICACIÓN DE LA ETAPA I DEL FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL AEROTECH, LA CANTIDAD DE:

82VSMGZ (\$63.77)

\$5,229.14

25% ADICIONAL (IMPUESTO PARA EDUCACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES) \$ 1,207.28

**TOTAL: \$6,536.42**

SALVO QUE DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL ART. 48 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL TITULAR DE ESA DEPENDENCIA ESTIME OTRO MONTO A PAGAR.

**SEXTO.-** PARA CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 15, DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, EL DESARROLLADOR DEBERÁ CUBRIR POR

CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE FRACCIONAMIENTOS, LA SIGUIENTE CANTIDAD:  
PAGO DE IMPUESTO POR FRACCIONAMIENTOS  
0.01VSMGZXM<sup>2</sup> VENDIBLE  
0.01X\$63.77X243,267.75  
\$155,131.84

25% ADICIONAL \$ 38,782.96

**TOTAL: \$193,914.80**

**SÉPTIMO.-** PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 156 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL PROPIETARIO DEL DESARROLLO INMOBILIARIO TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE TRANSMITIR LAS ÁREAS DE TRANSMISIÓN GRATUITA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA A FAVOR DEL MUNICIPIO; POR LO QUE EL PROMOTOR DEBERÁ OTORGAR A TÍTULO GRATUITO A ESTE MUNICIPIO DE COLON, LA SUPERFICIE DE 24,326.77 M<sup>2</sup> EQUIVALENTE AL 10% DE LA SUPERFICIE TOTAL DE LA ETAPA II DEL PARQUE INDUSTRIAL AEROTECH.

SIN EMBARGO, ES DE CONSIDERARSE QUE EN EL ACUERDO DE CABILDO QUE DERIVA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 29 DE MAYO DE 2013, SE AUTORIZA LA RELOTIFICACIÓN DE LA ETAPA I DEL PARQUE INDUSTRIAL AEROTECH; ASÍ COMO TAMBIÉN SE AUTORIZA REVOCAR LOS PUNTOS DÉCIMO PRIMERO Y DÉCIMO SEGUNDO DEL ACUERDO APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2012 Y SE AUTORIZA REVOCAR EL ACUERDO DE CABILDO APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2013, PARA QUE A SU VEZ SEA RECIBIDO EL PAGO EN EFECTIVO DE LA SUPERFICIE QUE AMPARAN LOS LOTES 9 Y 9A DE 12,624.34 M2 DE LA ETAPA I. ES DE MENCIONAR QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO OCTAVO DE DICHO ACUERDO DE CABILDO, LA SUPERFICIE RESTANTE DE DONAR TAMBIÉN PODRÍA SER MONETIZADA CONFORME A LOS AVALÚOS QUE EL PROPIO MUNICIPIO PRACTIQUE PARA QUE EL DESARROLLADOR LO PAGUE EN EFECTIVO.

EN LA SESIÓN DE CABILDO DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2014 SE ACORDÓ QUE DICHAS DONACIONES PODRÍAN SER MONETIZADAS, Y CON BASE EN LAS DONACIONES Y PAGOS YA REALIZADOS SE TENÍA ACTUALMENTE UNA SUPERFICIE A FAVOR DEL DESARROLLADOR POR 7,630.64 M2, LOS CUALES PODRÍAN TOMARSE A CUENTA DE LA SUPERFICIE TOTAL QUE DEBIERA DONARSE EN LO FUTURO CON RELACIÓN A LA ETAPA II O A UNA POSIBLE AMPLIACIÓN DE LA ETAPA I.

DE ESA SUPERFICIE DE 7,630.64M2 A FAVOR DEL DESARROLLADOR, SE DESCONTÓ LA SUPERFICIE DE 811.75M2 DERIVADOS DE LA AMPLIACIÓN DE LA ETAPA I APROBADA EN LA MISMA SESIÓN DE CABILDO QUE DE LA QUE DERIVA EL PRESENTE ACUERDO, CON LO CUAL SE CONSIDERÓ QUE LA SUPERFICIE RESTANTE A FAVOR DEL DESARROLLADOR ERA DE 6,818.89 M<sup>2</sup>. DE TAL

MANERA QUE RESTANDO ESTOS 6,818.89M2 A LOS 24,326.77M2 QUE CORRESPONDEN A LA ETAPA II, QUEDA UN PENDIENTE POR DONAR DE 17,507.88M2, LOS CUALES COMO SE HA VENIDO INDICANDO, PUEDEN SER MONETIZADOS CON BASE EN LOS AVALUOS OBTENIDOS.

DE CONFORMIDAD CON EL AVALÚO NO. AVFISVE/264/2014-10 PRESENTADO, ELABORADO POR EL M. EN C. ING. RUBÉN ESPINOSA RIVERA, DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 2014, LA ETAPA II DEL FRACCIONAMIENTO "PARQUE INDUSTRIAL AEROTECH" TIENE UN VALOR UNITARIO MEDIO DE \$350.53 /M2.

POR LO QUE ATENDIENDO A LO ANTERIOR, EL ÁREA DE DONACIÓN RESTANTE DEBERÁ MONETIZARSE EN \$6'137,038.90 (SEIS MILLONES, CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TREINTA Y OCHO PESOS 90/100 M.N.), PAGO QUE DEBERÁ REALIZARSE PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO DE CABILDO EN LA GACETA MUNICIPAL "LA RAZA".

**OCTAVO.-** DADO QUE NO HAY OBRAS DE URBANIZACIÓN PENDIENTES POR REALIZAR EN LA ETAPA II DEL PARQUE INDUSTRIAL AEROTECH, ES DE CONSIDERARSE QUE NO HABRA QUE EXHIBIR FIANZA ALGUNA PARA GARANTIZAR LA CONCLUSIÓN DE LAS MISMAS, YA QUE EL TOTAL DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN SE UBICAN EN LA ETAPA I, LA CUAL YA HA SIDO AFIANZADA CON ANTERIORIDAD Y DICHAS FIANZAS SE ENCUENTRAN VIGENTES.

**NOVENO.-** EL PROMOTOR DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CONDICIONANTES QUE SE LE HAN IMPUESTO EN LOS DICTÁMENES, AUTORIZACIONES, OFICIOS Y ACUERDOS QUE HAN SERVIDO DE BASE PARA LA EMISIÓN DEL PRESENTE, DE LAS CUALES EL PROMOTOR TIENE PLENO CONOCIMIENTO, A FALTA DE CUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS RESOLUTIVOS ANTERIORES Y DE LAS OBLIGACIONES YA CONTRAÍDAS CON ANTERIORIDAD EN ACUERDOS Y/O DICTÁMENES, LA PRESENTE AUTORIZACIÓN QUEDARÁ SIN EFECTO Y SE SOMETERÁ A CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO LA REVOCACIÓN DEL MISMO.

**DECIMO.-** EL PRESENTE NO EXIME AL PROMOVENTE DE TRAMITAR Y OBTENER LOS PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES QUE POR RAZONES DE FUERO O COMPETENCIA CORRESPONDA A OTRAS O ESTA AUTORIDAD EMITIR, NI DE CUMPLIR CON OTROS ORDENAMIENTOS APLICABLES A LAS ACTIVIDADES MANIFESTADAS, SEAN DE COMPETENCIA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 2901 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL ACUERDO DE CABILDO CORRESPONDIENTE A LOS ASUNTOS TRATADOS EN ESTE DOCUMENTO DEBERÁ PUBLICARSE EN LA GACETA MUNICIPAL POR UNA OCASIÓN Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, "LA SOMBRA DE ARTEAGA" POR DOS OCASIONES DE SIETE EN SIETE DÍAS E INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CON COSTO PARA EL SOLICITANTE, LO QUE DEBERÁ ACREDITAR EL SOLICITANTE ANTE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA, REMITIENDO LAS CONSTANCIAS QUE ASÍ LO CONFIRMEN.

**SEGUNDO.-** SE INSTRUYE AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA, AL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECTOR DE FINANZAS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, DIRECTOR JURÍDICO, CONTRALOR MUNICIPAL, REALICEN LAS ACCIONES LEGALES QUE DE CONFORMIDAD AL PRESENTE Y SU COMPETENCIA TENGAN LA FACULTAD Y OBLIGACIÓN DE REALIZAR.

**TERCERO.-** COMUNÍQUESE LO ANTERIOR A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO, DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, DIRECCIÓN DE CATASTRO DE GOBIERNO DEL ESTADO Y AL INTERESADO.

**CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.- -**  
-----DOY FE-----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**

=====



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
COLÓN, QRO.

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COLÓN,  
QRO.**

**ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

ING. ALEJANDRO ARTEAGA CABRERA  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL  
HONORABLE AYUNTAMIENTO

C. JOSÉ PAULO CASTILLO RESÉNDIZ  
SÍNDICO MUNICIPAL

C. ROSA LUNA MIRANDA  
REGIDORA

C. JOSÉ JUAN IBARRA TREJO  
REGIDOR

C. JOSÉ SERGIO LEDEZMA BARRERA  
REGIDOR

LIC. CARMEN MARLENE PUEBLA VEGA  
REGIDORA

PROF. GABRIEL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ  
REGIDOR

C. LEOBARDO VÁZQUEZ BRIONES  
REGIDOR

C. MANUEL EUSEBIO CABRERA MONTES  
REGIDOR

DR. PABLO ADEMIR CASTELLANOS RAMÍREZ  
REGIDOR

C.P. RAHAB ELIUD DE LEÓN MATA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO